

70-001-31-10-001-2018-00293-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: DIANA ISABEL FERNANDEZ AGUAS

Demandado: RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO

SECRETARÍA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado liquidación adicional del crédito hasta el mes de septiembre de 2021. Verificado el monto de los títulos cancelados en la página web del Banco Agrario de Colombia, se observa que se ha cubierto la obligación, con los intereses, costas y cuotas de alimentos a la fecha. Sírvasse proveer. Sincelejo, 19 de noviembre de 2021.

Pulgar

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CURCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve de noviembre de dos de dos mil veintiuno.-

La ejecutante presenta liquidación actualizada del crédito por los siguientes valores, incluidas las cuotas de alimentos hasta el mes de septiembre de 2021:

AÑO	MESADAS	VALOR	INCREMENTO ANUAL	INTERES LEGAL 0,5%	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON INTERESES
2018	5	253.644	5,90%	\$ 6.341	1.268.220	\$ 1.274.561,00
2019	12	268.863	6,00	16.131	3.226.352	\$ 3.242.482,68
2020	12	284.994	6,00	17.099	3.419.933	\$ 3.437.031,78
2021	9	294.969	3,50	13.273	2.654.723	\$ 2.667.995,82
TOTALES	38	1.102.470			10.569.227	\$ 10.622.071,28

Revisada la misma, sería del caso correr el correspondiente traslado para luego proceder a su aprobación, de no ser porque verificada la relación de títulos pagados a la fecha dentro del proceso de marras, se observa que se ha cancelado un monto de \$11.174.364,00 M/cte, que a simple vista excede la acreencia cuya liquidación se actualiza, quedando aún constituidos 2 títulos por valor de \$272.558,00 m/cte c/u.

Al valor actualizado, se procede entonces a sumarle la suma equivalente a la cuota de alimentos del mes de octubre, noviembre y las agencias en derecho fijadas en auto del 21 de enero de 2019, (\$460.000,00) con el fin de establecer la procedencia de la terminación del proceso de manera oficiosa:



70-001-31-10-001-2018-00293-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: DIANA ISABEL FERNANDEZ AGUAS

Demandado: RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación		Número Identificación		Nombre			
CEDULA DE CIUDADANIA		1102802031		DIANA ISABEL FERNANDEZ AGUAS			
				Número de Títulos 42			
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
463030000568250	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	06/09/2018	06/02/2019	\$ 234.373,00	
463030000571586	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	04/10/2018	06/02/2019	\$ 234.373,00	
463030000575779	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2018	06/02/2019	\$ 234.373,00	
463030000579095	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2018	06/02/2019	\$ 234.373,00	
463030000585018	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	10/01/2019	06/02/2019	\$ 234.373,00	
463030000588447	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	07/02/2019	22/03/2019	\$ 248.434,00	
463030000589474	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	22/02/2019	22/03/2019	\$ 409.322,00	
463030000592628	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	11/03/2019	22/03/2019	\$ 248.434,00	
463030000597203	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	11/04/2019	16/05/2019	\$ 248.434,00	
463030000599626	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2019	16/05/2019	\$ 248.434,00	
463030000604879	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2019	09/07/2019	\$ 248.434,00	
463030000607631	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	03/07/2019	19/07/2019	\$ 372.651,00	
463030000614688	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	13/08/2019	23/08/2019	\$ 248.434,00	
463030000617913	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	05/09/2019	13/09/2019	\$ 248.434,00	
463030000621848	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	09/10/2019	18/10/2019	\$ 248.434,00	
463030000625857	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	12/11/2019	22/11/2019	\$ 248.434,00	
463030000629610	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	06/12/2019	17/01/2020	\$ 248.434,00	
463030000635076	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	08/01/2020	17/01/2020	\$ 372.651,00	
463030000639924	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	11/02/2020	20/02/2020	\$ 698.106,00	
463030000642905	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2020	13/03/2020	\$ 263.340,00	
463030000648213	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2020	03/08/2020	\$ 263.340,00	
463030000651095	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2020	03/08/2020	\$ 263.340,00	
463030000653960	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO PEREZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/06/2020	03/08/2020	\$ 263.340,00	
463030000659063	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	28/07/2020	03/08/2020	\$ 263.340,00	
463030000662317	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	25/08/2020	29/09/2020	\$ 263.340,00	
463030000665775	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	25/09/2020	29/09/2020	\$ 263.340,00	
463030000668135	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	08/10/2020	11/12/2020	\$ 131.670,00	
463030000670596	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	30/10/2020	11/12/2020	\$ 263.340,00	
463030000675484	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	02/12/2020	11/12/2020	\$ 263.340,00	
463030000676954	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	10/12/2020	20/01/2021	\$ 263.340,00	
463030000679355	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2021	20/01/2021	\$ 395.010,00	
463030000682860	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2021	18/03/2021	\$ 272.558,00	
463030000683408	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	18/02/2021	18/03/2021	\$ 461.172,00	
463030000686270	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	10/03/2021	18/03/2021	\$ 272.558,00	
463030000689444	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	14/04/2021	18/06/2021	\$ 272.558,00	
463030000693760	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	11/05/2021	18/06/2021	\$ 272.558,00	
463030000697440	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	11/06/2021	18/06/2021	\$ 272.558,00	
463030000701981	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	16/07/2021	22/07/2021	\$ 272.558,00	



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

463030000702221	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	23/07/2021	18/08/2021	\$ 136.279,00	
463030000705304	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	PAGADO EN EFECTIVO	13/08/2021	18/08/2021	\$ 272.558,00	
463030000708885	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2021	NO APLICA	\$ 272.558,00	
463030000713448	1102802034	RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2021	NO APLICA	\$ 272.558,00	
Total Valor						\$ 11.719.480,00	

Realizando la operación aritmética, obtenemos lo siguiente:

1.- Liquidación a septiembre de 2021 incluidas cuotas de alimentos	\$10.622.071,28
2.- Cuota de alimentos del mes de octubre y noviembre 2021	\$ 589.938
3.- Agencias en derecho fijadas	\$ 460.000
Total	\$11.672.009,28
4.- títulos pagados	\$11.174.364,00
5.- títulos consignados	\$11.719.480,00
5.- valor Adeudado	\$ 497.645,28
6.- excedente	\$ 47.470,72



70-001-31-10-001-2018-00293-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: DIANA ISABEL FERNANDEZ AGUAS

Demandado: RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO

Suma que será cancelada de los títulos pendientes de pago # 708885 de fecha 14-09-21 y 713448 de fecha 14-10-21 por valor de \$ 272.558 c/u previo fraccionamiento del último y con el excedente se garantizarán las cuotas futuras que quepan hasta su monto; conforme al artículo 129 de la Ley 1098 de 2006¹, se mantendrá el embargo en la medida de la cuota que corresponde.

De esta forma, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, sin que sea procedente la cesación de los descuentos.

Por lo expuesto, se DISPONE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses, costas procesales y cuotas de alimentos hasta el mes de Octubre de 2021, inclusive.

SEGUNDO: Ordénese la entrega de la suma de **\$497.645,28** que se realizará de los títulos # 708885 de fecha 14-09-21 y 713448 del 14-10-21 por valor de \$ 272.558 c/u previo fraccionamiento del último, a la señora DIANA ISABEL FERNANDEZ AGUAS, identificada con la C.C. # 1.102.802.031.

TERCERO.- De los títulos de depósito judicial restantes, entréguese mes a mes el valor de \$294.969 equivalente a la cuota de alimentos por el año 2021 en la medida que se causen.

CUARTO: Decretar el levantamiento de la medida de embargo del 30% del salario, prestaciones sociales, horas extras y demás emolumentos devengados por el ejecutado RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO en calidad de empleado de ANTONIO MENDOZA Y ASOCIADOS S.A.S. comunicado mediante oficio 1130 de agosto 6 de 2018.

QUINTO: Conforme al artículo 129 del C.G.P., Ofíciase al señor pagador de ANTONIO MENDOZA Y ASOCIADOS S.A.S, con el fin que sirva descontar del salario del ejecutado por concepto de alimentos y consignarlos a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, # 700012034001, código 06, la cuota de alimentos para el año 2021 correspondiente a la suma de \$ 294.969 m/cte, que debe incrementar en enero de cada año conforme al IPC.

Llévese el correspondiente control de pago de cuotas de alimentos. Líbrese la correspondiente orden de pago permanente.

SEXTO: Manténgase la prohibición para salir del país.

SEPTIMO: Déjense las anotaciones respectivas.

NOTÍFIQUESE

¹ “El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes. Cuando se trate de arreglo privado o de conciliación extrajudicial, con la copia de aquél o del acta de la diligencia el interesado podrá adelantar proceso ejecutivo ante el juez de familia para el cobro de las cuotas vencidas y las que en lo sucesivo se causen.”



Rama Judicial
República de Colombia

70-001-31-10-001-2018-00293-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: DIANA ISABEL FERNANDEZ AGUAS

Demandado: RAFAEL ANDRES CHAMORRO OVIEDO

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar G

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA